



HOSPITAL  
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 151-06/2022-DE-HCLLH/MINSA



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 01 de JUNIO de 2022

### VISTO:

El Expediente N° 3734 que contiene la Carta N° 001-05/2022-CCVC-HCLLH y la Nota Informativa N° 136-06-AL-HCLLH;

### CONSIDERANDO:

Que, los capítulos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de Prevención y Control del COVID-19, prorrogado con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 027-2020-SA, Decreto Supremo N° 031-2020-SA y el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, Decreto Supremo N° 025-2021-SA y con Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga por ciento ochenta (180) días calendario a partir 02 de marzo del 2022;

Que, en mérito a ello, mediante Resolución Ministerial N° 488-2021/MINSA de fecha 14 d abril de 2021, se aprobó el Documento Técnico: Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19, modificado con Resolución Ministerial N° 1352-2021/MINSA, cuya finalidad es de contribuir a enfrentar la pandemia por COVID-19, en el marco de las estrategias de prevención y contención, con participación de una ciudadanía activa y comprometida;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 1169-2021/MINSA de fecha 14 de octubre de 2021, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 137-MINSA/DGIESP-201 – Directiva Sanitaria para la Vacunación contra el COVID-19, modificado con Resolución Ministerial N° 1351-2021/MINSA, cuya finalidad es contribuir con la reducción del riesgo de la morbilidad por la COVID-19 en la población de 5 años a más residentes en el territorio peruano, en el marco de la Emergencia Sanitaria por la pandemia en el Perú;

Que, por otro lado, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, con Resolución Directoral N° 009-02/2021-HCLLH/SA de fecha 03 de febrero de 2021, se conformó el Comité Central de Vacunación COVID-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



Que, mediante Carta N° 001-05/2022-CCVC-HCLLH, el Presidente del Comité Central de Vacunación COVID-19, presenta a la Dirección su renuncia irrevocable al cargo de presidente del mencionado comité.

Que, con la finalidad de contribuir con la reducción del riesgo de la morbilidad por la COVID-19 en la población y por lo señalado en las normas antes descritas y siendo prerrogativa del titular de la Entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales, resulta pertinente reconformar el Comité Central de Vacunación COVID-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Resolución Ministerial N° 488-2021/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1169-2021/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, y demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité Central de Vacunación COVID-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, siendo integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ CENTRAL DE VACUNACIÓN COVID-19 DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	
INTEGRANTES	CARGOS
Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
Responsable de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones	Secretaria Técnica
Jefe del Departamento de Emergencia	Miembro
Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
Representante del Comité Farmacoterapéutico	Miembro
Jefe del Área de Salud Ocupacional	Miembro

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el referido Comité, actúe y decida en forma colegiada y autónoma siendo sus miembros, responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 009-02/2021-HCLLAH/SA.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a los interesados de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Mc. Freddy Hernan Paredes Alpaca  
CMP 40127  
DIRECTOR EJECUTIVO

**Distribución:**

- ( ) Dirección.
- ( ) Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- ( ) Área de Asesoría Legal.
- ( ) Interesados.
- ( ) Archivo.

